



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 27 MAR 2019

RES. DECECO N° 170 - 19

Exptes. Nro. 6061/19 - 6551/10,-

VISTO:

La nota presentada por la Mg. Carla de los Ángeles Arévalo Wierna, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia con goce de haberes desde el día 18 de Marzo y hasta el 18 de Junio de 2019, para participar en el proceso de implementación de Encuesta de Indicadores Múltiples –MICS- Argentina organizadas por UNICEF y la Resolución CD-ECO N° 282/18; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mg. Arévalo Wierna, ocupa los siguientes cargos en esta Facultad:

- Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Desarrollo Económico" con extensión de funciones a "Desarrollo Económico II" de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2003), en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.
- Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Desarrollo Económico" con extensión de funciones a "Economía Laboral" de la Carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2003).

Que la docente cuenta con 04 años 02 meses de antigüedad según el sistema de la Dirección General de Personal, razón por la cual se encuentra en condiciones de acceder a la licencia solicitada.

Que corresponde otorgar licencia con goce de haberes a la Mg. Arévalo Wierna, encuadrada en el Art. 49 Título I Inciso e) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, el que al respecto establece:

Artículo 49.- Licencias extraordinarias

Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas:

I.- CON GOCE DE HABERES.

a)... e) **Licencia por razones de estudio:** Los docentes regulares que cuenten con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Institución Universitaria Nacional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero, la que podrá ser concedida previa resolución debidamente fundada por parte de la Institución Universitaria, de acuerdo con las siguientes pautas:

I.- Los estudios deberán ser previamente declarados de interés institucional por el cuerpo colegiado correspondiente.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 170 - 19

Exptes. Nro. 6061/19 – 6551/10.-

2 - La licencia se otorgará como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más. Cuando los estudios tengan por objeto la obtención de un postgrado, estos periodos, incluyen el plazo para la elaboración y presentación de la tesis correspondiente.

El docente deberá acreditar entre otros datos, el período de duración de la carrera o curso. Cuando razones de fuerza mayor impidan al docente concluir sus estudios en el plazo asignado, la autoridad podrá otorgar un período de gracia de hasta un (1) año más. Vencido aquel, el docente deberá reasumir las funciones inherentes a su cargo y acreditar la obtención del título de posgrado.

3 - El docente que hiciere uso de licencia con goce de haberes, está obligado a prestar servicios en la Institución Universitaria Nacional en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo total que gozara del beneficio.

4 - El docente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria en la Institución Universitaria Nacional con posterioridad a su licencia por estudio previsto en el punto anterior, o no acreditare la obtención del título de posgrado deberá, reintegrar el importe actualizado de los haberes percibidos durante el período de licencia o la parte proporcional correspondiente en caso de cumplimiento parcial del período de permanencia obligatoria.

El informe de fs. 3 del Departamento de Personal y de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que el pedido, cuenta con el visto bueno del profesor titular de la asignatura en la que se desempeña la docente y se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

Que en el Art. 3° de la Res. CD-ECO N° 282/18, Expte. N° 6551/10 , involuntariamente se consignó: "...con extensión de funciones a "Economía Laboral"..." cuando correspondía consignar: "...con extensión de funciones a Desarrollo Económico II...".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes desde el día 18 de Marzo y hasta el 18 de Junio de 2019, a la Mg. Carla de los Ángeles Arévalo Wierna, D.N.I. N° 33.674.687, en el Cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Desarrollo Económico" con extensión de funciones a "Economía Laboral" de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad, para participar en el proceso de implementación de Encuesta de Indicadores Múltiples –MICS- Argentina organizadas por UNICEF. ...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

III...

RES. DECECO N° 170 - 19

Exptes. Nro. 6061/19 – 6551/10.-

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 49 Título I Inciso e) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

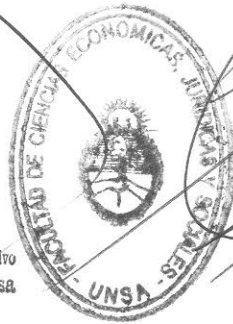
ARTÍCULO 3°.- Modificar el Art. 3° de la Resolución CD-ECO N° 282/18: donde se consignó: “...con extensión de funciones a “Economía Laboral”...” debe decir: “...con extensión de funciones a Desarrollo Económico II...”.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Docente que a su regreso debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la licencia otorgada.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a los interesados, al Director de Departamento correspondiente, al Docente responsable de la asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa-Económica y Académica, a la Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Sr. Diego Sibello
Secretario As. Instituciones y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa
Sr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa